

Sincelejo, agosto 3 de 2026

Doctor

ABELARDO DE LA ESPRIELLA

Presidente Electo de la República de Colombia

Asunto: **Carta abierta al Doctor Abelardo De la Espriella.**

Respetado señor Presidente:

Reciba un cordial saludo de parte de profesores de planta de la Universidad de Sucre.

Nos permitimos acudir respetuosamente ante Usted para solicitar que una comisión de docentes de planta de la Universidad de Sucre sea considerada como interlocutora durante el proceso de empalme del sector de educación superior, con el fin de exponer la grave **crisis de gobernanza que atraviesa la Universidad de Sucre** y poner en su conocimiento un conjunto de hechos que, a nuestro juicio, comprometen la transparencia institucional, la autonomía universitaria, el mérito académico y la calidad de la educación pública.

Esta situación tiene su origen en el proceso de elección rectoral adelantado durante el primer trimestre de 2025, en el cual **se hicieron públicos diversos señalamientos sobre la existencia de una estructura de poder orientada a mantener el control político y administrativo de la Universidad de Sucre y de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) (1).**

Dicha estructura estaría integrada por **Jaime de la Ossa Velásquez**, entonces rector de la Universidad de Sucre; **Jhonny Avendaño Estrada**, aspirante a la rectoría y exdirector de CARSUCRE; **Juan Carlos Ríos Álvarez**, vicerrector administrativo de la Universidad y candidato a la rectoría; y **Julio Álvarez Month**, director de CARSUCRE. Este grupo articuló acuerdos para asegurar la continuidad de su proyecto de poder en la dirección de la Universidad, mediante la influencia sobre integrantes del Consejo Superior (2).

En la sesión del Consejo Superior de la Universidad de Sucre del 14 de abril de 2025, en la que fue elegido **Jhonny Avendaño Estrada** como rector, fueron recusados, con soporte documental, los representantes de los egresados Rafael Eduardo Luján Escobar y Fadel del Cristo Cuello Alfaro, al señalarse que el primero había sido contratista y el segundo empleado de CARSUCRE durante la dirección de Avendaño Estrada. Asimismo, fue recusado el representante del sector productivo, Herman García Amador, debido a que su hijo, Herman García Vitola, había sido designado por Avendaño Estrada como Subdirector Administrativo y Financiero de CARSUCRE. Estas circunstancias fueron invocadas como indicios de

posibles **conflictos de interés** derivados de los vínculos laborales y personales existentes entre los miembros recusados del Consejo Superior y quien aspiraba a la rectoría. No obstante, las recusaciones fueron rechazadas y los consejeros cuestionados participaron en la sesión que culminó con la elección de **Jhonny Avendaño Estrada** como rector de la Universidad de Sucre (3).

Durante la administración de **Jaime León de la Ossa Velásquez** al frente de la Universidad de Sucre, entre 2019 y 2025, **Julio Anderson Álvarez Month**, su hermano **Alex Álvarez Month** y **Juan Carlos Ríos Álvarez**, señalados como aliados políticos de **Jhonny Avendaño Estrada**, desempeñaron, respectivamente, los cargos de jefe de Planeación, decano de la Facultad de Ingeniería y vicerrector administrativo de la Universidad de Sucre. Posteriormente, **Julio Anderson Álvarez Month** fue designado director de **CARSUCRE**, en reemplazo de **Jhonny Avendaño Estrada**, consolidando la continuidad de su participación en cargos directivos de relevancia dentro de las dos entidades.

De manera paralela, durante el periodo en que **Jhonny Avendaño Estrada** dirigió **CARSUCRE** entre 2016 y 2023, fueron vinculados a esa corporación **Alejandro de la Ossa Lacayo**, hijo del entonces rector **Jaime León de la Ossa Velásquez**, y **María Cecilia Monroy Pineda**, actual cónyuge del rector. En conjunto, estos hechos fueron denunciados como evidencia de un presunto entramado de poder entre la Universidad de Sucre y **CARSUCRE**, sustentado en la designación recíproca de personas pertenecientes al mismo círculo político y de confianza en cargos estratégicos de ambas entidades, así como en la sucesión de aliados en sus máximas posiciones directivas (4) (5).

Según las denuncias y los cuestionamientos formulados, los hechos descritos revelarían la existencia de un entramado de poder orientado a capturar la gobernanza de la Universidad de Sucre y **CARSUCRE**, mediante un sistema de nombramientos cruzados, sucesión de aliados políticos y ocupación de cargos estratégicos, con el propósito de asegurar la permanencia de un mismo grupo en la dirección de ambas instituciones. Este esquema ha sido denominado en distintos escenarios públicos y periodísticos como "**Unicar**" (5), y ha debilitado los principios de autonomía universitaria, independencia, transparencia y mérito que deben orientar la administración pública.

En ese contexto, entre otras actuaciones, las decisiones atribuidas a **Jaime León de la Ossa Velásquez**, en su condición de rector y presidente del Consejo Académico, constituyeron el último eslabón de un proceso que, según las denuncias formuladas, estuvo orientado a asegurar la elección de **Jhonny Avendaño Estrada** como rector de la Universidad de Sucre en 2025, consolidando así la continuidad del mismo grupo de influencia en la dirección de la institución (2).

En las elecciones al Congreso de la República celebradas en marzo de 2026, el grupo **"Unicar"** con el aval del partido la *Fuerza de la Paz*, impulsó la candidatura a la Cámara de Representantes de **Alejandro de la Ossa Lacayo**, hijo del exrector **Jaime León de la Ossa Velásquez**. En ese contexto, se formularon denuncias según las cuales la Universidad de Sucre habría sido utilizada como plataforma de proselitismo político. En particular, **Héctor Olimpo Espinosa** afirmó que, dentro de la institución, *"se les estaban exigiendo veinte (20) votos al profesor, veinte (20) votos al alumno y veinte (20) votos a la niña que barre los corredores"*. Asimismo, sostuvo que la Universidad de Sucre *"estaba dedicada a hacer politiquería todos los días, en lugar de estar concentrada en mejorar los índices de calidad académica, ampliar la cobertura, elevar su posición en los indicadores de desempeño y fortalecer la calidad de la educación en el departamento; está concentrada en buscar votos"*(6).

La instrumentalización de la Universidad de Sucre como plataforma de proyección política ha desnaturalizado los fines que, constitucional y legalmente, le corresponden como institución pública de educación superior. En ese contexto, las decisiones adoptadas por sus directivas han dejado de responder prioritariamente a criterios de fortalecimiento institucional, excelencia académica, mérito y bienestar universitario, para orientarse a la preservación de intereses y proyectos de carácter político. Esta situación ha llevado a que distintos integrantes de la comunidad universitaria, medios de comunicación y actores políticos hagan públicas reiteradas denuncias sobre la captura de la gobernanza de la Universidad de Sucre y su utilización para fines ajenos a los que justifican su existencia como institución de educación superior.

Por ejemplo, en agosto de 2025, más de 100 estudiantes del programa de Licenciatura en Física denunciaron ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) la grave afectación a la calidad del programa de formación, ocasionada por el reemplazo de docentes altamente cualificados por profesionales con perfiles de menor idoneidad, la vulneración de los reglamentos internos para la desvinculación de docentes y los perjuicios causados a estudiantes que desarrollaban trabajos de grado (7). Para ese momento, la administración de **Jhonny Avendaño Estrada** había desvinculado a 80 docentes, entre los que se contaron ocho docentes de la Facultad de Educación y Ciencias con nivel doctoral, los cuales, algunos fueron remplazados por docentes con menor nivel de formación y experiencia.

Ante la denuncia presentada por los estudiantes, la respuesta inmediata del rector consistió en sostener que la Universidad podía desvincular a los docentes mencionados por tratarse de docentes ocasionales y, por tanto, prescindir de sus servicios. Para sustentar esa decisión, invocó las disposiciones de la Ley 30 de 1992, dejando de aplicar los acuerdos internos de la Universidad de Sucre que regulaban la materia, acción que fue denunciada por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) (8). Recientemente, aprovechando el control que mantiene sobre el Consejo Superior, promovió una reforma a la reglamentación interna

de la Universidad, que comprendió el Estatuto Docente (9) y la reglamentación sobre la vinculación, dedicación y remuneración de los profesores ocasionales y de cátedra (10). Con ello, reconfiguró las normas internas que regulan la vinculación del estamento profesoral, concentrando un mayor margen de control sobre los procesos de contratación.

El nuevo Estatuto Docente fue demandado por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) (11).

Por otro lado, en noviembre de 2025, el ciudadano **Juan Carlos Escobar Ramírez** denunció ante el Ministerio de Educación Nacional (MEN) un presunto conflicto de intereses y favorecimiento por parte de la jefa de la Oficina de Planeación de la Universidad de Sucre, **Yojana Pérez Pertuz**, quien actuó como supervisora del contrato cuyo objeto fue la **construcción del Restaurante Universitario en el campus Puerta Roja**. Según la denuncia, la funcionaria era cónyuge de uno de los integrantes del consorcio encargado de ejecutar la obra. Además, el denunciante señaló varias irregularidades graves del proceso de contratación entre las que se cuenta:

1. El contrato se adjudicó con un solo oferente, por un valor prácticamente igual al presupuesto oficial, lo que constituye señal de riesgo de direccionamiento contractual y falta de libre concurrencia.
2. Acta de inicio sin constancia de pólizas. En el acta de inicio no dejaron constancia de pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil ni anticipo, como exige el Decreto 1082 de 2015.
3. Error en el plazo contractual: en la documentación pública se consignó erróneamente la fecha final del plazo, afectando términos de entrega, multas y liquidación.

Como consecuencia de los hechos denunciados, el Ministerio de Educación Nacional abrió un proceso de inspección y vigilancia (12).

Así mismo, en junio de 2026 el ciudadano **Jorge Luis Montiel Osorio**, en ejercicio de sus derechos de participación ciudadana, control social y vigilancia de la función pública, presentó una denuncia ante la Oficina de Control Interno de la Universidad de Sucre y la Procuraduría General de la Nación, con el fin de que se adelantara una actuación administrativa de revisión y verificación sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para el nombramiento de la señora **Carol Montes Pérez** en el cargo de jefa de la Oficina de Control Interno. Entre las presuntas anomalías señaladas por el denunciante se destacó la ausencia de soportes que acreditaran la experiencia correspondiente a los cargos certificados e incluidos en la hoja de vida de la funcionaria nombrada (13).

En el mismo sentido, en febrero de 2026, la Asociación Sindical de Profesores Universitarios (ASPU) presentó denuncia penal por los delitos de Prevaricato por acción (Art. 413 C.P.),

Prevaricato por omisión (Art. 414 C.P.) y Peculado por apropiación a favor de terceros (Art. 397 C.P.), cometidos por el Rector y los miembros de los Consejos Superior y Académico de la Universidad de Sucre al permitir y ratificar la permanencia ilícita en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas del señor **Jorge Alberto Ducuara Parales**, pese a encontrarse inhabilitado fiscalmente para ejercer funciones públicas (14).

Finalmente, en junio de 2026, los exrectores de la Universidad de Sucre: Gustavo Vergara Arrazola, Elmer De La Ossa Suárez, Luz Stella De La Ossa Velásquez, Rafael Peralta Castro y Vicente Perinán Petro, interpusieron acción de tutela contra la Universidad de Sucre, a través de su representante legal **Johnny Alberto Avendaño Estrada** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, participación democrática y debido proceso (15). El litigio se presentó por los siguientes hechos:

1. El señor **Francisco José Zuccardi Porras** fue reconocido como representante de los ex rectores ante el Consejo Superior hasta el dos de mayo de 2026.
2. Como se vencía el periodo del referenciado representante, el día 27 de marzo de 2026, el señor Rector de la Universidad de Sucre convocó a elecciones para elegir al representante de los ex rectores ante el Consejo Superior.
3. Sorpresivamente, el único que pudo inscribirse para la elección fue nuevamente el señor **Francisco José Zuccardi Porras**.
4. El día 30 de abril de 2026, se llevó a cabo el proceso de elección, resultando ganador el voto en blanco.
5. El estatuto electoral de la Universidad de Sucre (16) contempla que cuando gana el voto el blanco en un proceso de elección de representante ante cuerpo colegiado, el Rector deberá convocar a nuevas elecciones dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se llevó a cabo la elección, y no podrán participar en ésta los candidatos vencidos por el voto en blanco.
6. El rector incumplió el estatuto electoral de la Universidad de Sucre y no volvió a Convocar la elección del representante de los exrectores ante el Consejo Superior.

Como resultado del proceso de tutela, el JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA, tuteló los derechos fundamentales al debido proceso administrativo y a la participación democrática de los exrectores y ordenó al rector **Johnny Alberto Avendaño Estrada**, en su condición de representante legal de la Universidad de Sucre, que adoptara las actuaciones administrativas necesarias para dar continuidad al proceso electoral correspondiente al representante de los exrectores ante el Consejo Superior Universitario, conforme a las disposiciones citadas del Acuerdo No. 21 de 2021 "Por medio del cual se establece el Estatuto Electoral de la Universidad de Sucre".

Además del litigio promovido por el rector **Jhonny Alberto Avendaño Estrada** frente a los exrectores, este incumplió la orden impartida por el juez de tutela. En consecuencia, los

exrectores promovieron un incidente de desacato, lo que finalmente condujo al rector a dar cumplimiento al fallo y programar la elección del representante de los exrectores para el 30 de septiembre de 2026 (17). Con estas actuaciones, contrarias al ordenamiento jurídico según lo expuesto, el señor rector logró prolongar artificialmente el período de representación de su aliado **Francisco José Zuccardi Porras**, quien continúa sesionando en el Consejo Superior pese a que sus representados habían manifestado su voluntad de elegir un nuevo representante.

En conjunto, los hechos expuestos evidencian un patrón reiterado de actuaciones que ha sido objeto de denuncias administrativas, judiciales, disciplinarias y penales, relacionadas con presuntos conflictos de interés, desconocimiento de la normativa interna, incumplimiento de decisiones judiciales, modificaciones regulatorias orientadas a concentrar el control sobre la gestión universitaria, cuestionamientos en materia de contratación, nombramientos y procesos electorales, así como posibles afectaciones a la calidad académica y a la autonomía universitaria. La reiteración y diversidad de estas actuaciones refleja una crisis de gobernanza que trasciende hechos aislados y justifica la intervención y el acompañamiento institucional del Gobierno Nacional, con el fin de restablecer la legalidad, fortalecer la transparencia y garantizar el adecuado funcionamiento de la Universidad de Sucre.

Con respecto a las actuaciones del gobierno saliente, consideramos que el Gobierno Petro ha sido, por omisión, corresponsable de la crisis que atraviesa hoy la Universidad de Sucre. El delegado del presidente ante el Consejo Superior, **Jaime Osorno Navarro**, estuvo rodeado de cuestionamientos desde su designación, debido a que su hermano, **Jairo Enrique Osorno Navarro**, también había sido nombrado por el rector **Jhonny Alberto Avendaño Estrada** en un alto cargo de CARSUCRE, cuando este último ejercía como director de dicha corporación (18).

Además, a través de redes sociales se hicieron públicas controversias entre activistas del progresismo sucreño, en las que se afirmó que **Jaime Osorno Navarro** y su aliado político **Rodrigo Ramírez** habrían pactado con **Jhonny Avendaño Estrada** el respaldo de su estructura política para favorecer la aspiración de Ramírez en las consultas del Pacto Histórico celebradas el 26 de octubre de 2026. Estos señalamientos se suman a los demás hechos expuestos y refuerzan las preocupaciones sobre la injerencia de intereses políticos particulares en la dirección y gobernanza de la Universidad de Sucre (19).

Por su parte, durante el proceso de elección rectoral, el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, profirió tres medidas conminatorias dirigidas al Consejo Superior, mediante las cuales le requirió abstenerse de continuar con el proceso de elección del rector (20) (21) (22). No obstante, dichas medidas fueron desatendidas por el Consejo Superior, sin que el Ministerio de Educación Nacional adoptara actuaciones adicionales para asegurar su cumplimiento.

Finalmente, tras la designación de **Jhonny Alberto Avendaño Estrada** por parte del Consejo Superior, el entonces ministro Daniel Rojas Medellín manifestó públicamente que no lo reconocería como rector de la Universidad de Sucre (23) (24) (25) (26). No obstante, con posterioridad el Ministerio de Educación Nacional terminó reconociendo dicha designación, pese a los cuestionamientos y actuaciones que se encontraban en curso.

Además, el Ministerio de Educación Nacional, adelantó algunas actuaciones de inspección y vigilancia e inició averiguaciones preliminares frente a varias de las denuncias acá señaladas, sin embargo, desde el estamento profesoral de planta consideramos que dichas actuaciones no produjeron las medidas correctivas necesarias para detener el deterioro institucional. Por el contrario, las problemáticas denunciadas continuaron profundizándose, generando un ambiente de creciente conflictividad, debilitamiento de la confianza en las instituciones universitarias y afectación de los principios de autonomía responsable, mérito, transparencia y calidad que deben orientar el funcionamiento de las universidades públicas.

La actuación más reciente del Ministerio de Educación Nacional consistió en instalar una mesa de concertación entre una comisión de profesores y la rectoría de la Universidad de Sucre. Sin embargo, dicho espacio de diálogo no tuvo continuidad y fue abandonado por el propio Ministerio, frustrando una instancia institucional que había generado expectativas para la búsqueda de soluciones a la crisis de gobernanza que enfrenta la Universidad.

Nos preocupa especialmente que la ausencia de decisiones oportunas frente a estas alertas haya permitido la consolidación de prácticas administrativas que hoy comprometen la gobernabilidad universitaria y amenazan con producir efectos estructurales sobre la calidad académica, la carrera profesoral y la confianza ciudadana en la educación superior pública.

Por estas razones, solicitamos respetuosamente que una comisión de profesores de planta de la Universidad de Sucre sea recibida por el equipo de transición o por los funcionarios que usted designe del sector educativo, con el fin de presentar de manera documentada las actuaciones adelantadas, las denuncias radicadas ante las diferentes autoridades y las evidencias que sustentan nuestra preocupación por la situación actual de la Universidad de Sucre.

Nuestro único interés es contribuir al fortalecimiento de la educación superior pública, a la recuperación de la institucionalidad universitaria y al restablecimiento de los principios de legalidad, transparencia, mérito y autonomía responsable que deben caracterizar a las universidades estatales.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a la oportunidad de presentar personalmente esta información.

Atentamente,

DOCENTES DE PLANTA UNIVERSIDAD DE SUCRE

Podemos ser contactados a través de los siguientes correos:

docentes.consejosuperior@unisucra.edu.co

asambleadocentesplantaunisucra@gmail.com

Pruebas

1. <https://www.elheraldo.co/sucra/2025/03/07/denuncian-que-no-hay-plenas-garantias-para-la-eleccion-del-rector-de-unisucra/>
2. <https://www.youtube.com/watch?v=qrs54mi5riw>
3. https://gestiondocumental.unisucra.edu.co/GestorUnisucra/storage/data/1/Consejo%20Superior/Actas/2025/Acta_08.pdf
4. <https://cambiocolombia.com/pais/articulo/2025/3/las-denuncias-de-anomalias-y-puerta-giratoria-en-la-eleccion-del-rector-de-la-universidad-de>
5. <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/el-desconocido-clan-de-montes-de-maria-que-le-disputa-la-curul-a-una-victima/>
6. <https://www.facebook.com/elmeridiano.co/videos/enelmeridiano-en-un-di%C3%A1logo-sin-rodeos-el-candidato-al-senado-por-el-partido-lib/1623327935759894/> .
7. Rad. MEN Radicado No. 2025-EE-274005
8. Rad. Procuraduría General de La Nación No. E-2026-132648
9. https://gestiondocumental.unisucra.edu.co/GestorUnisucra/storage/data/1/Consejo%20Superior/Acuerdos/2026/Acuerdo_06.pdf
10. https://gestiondocumental.unisucra.edu.co/GestorUnisucra/storage/data/1/Consejo%20Superior/Acuerdos/2026/Acuerdo_18.pdf
11. Rad. TRIBUNAL ORAL ADMINISTRATIVO DE SUCRA No. 70001233300020260012100
12. Rad. MEN No. 2025-EE-350171
13. https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1315164294103174&id=100068288479618&rdid=8Z2IX4RUqgwGO0Cb#
14. Rad. Fiscalía General de La Nación No. 2026040701676
15. Rad. Acción de Tutela-Sincelejo No. 70-001-40-88-007-2026-00155-00
16. https://gestiondocumental.unisucra.edu.co/GestorUnisucra/storage/data/1/Consejo%20Superior/Acuerdos/2021/Acuerdo_21.pdf
17. https://gestiondocumental.unisucra.edu.co/GestorUnisucra/storage/data/1/Rectoria/Elecciones/2026/Resolucion_0557.pdf

18. <https://carsucre.gov.co/directorio-de-funcionarios-y-contratistas/>
19. <https://www.facebook.com/katheleenkiti.tete/posts/pfbid02Fmk85uizDktSK6UcvY2f6qu7dDMU5DEzbYaFxPnkTeAyQgVCJmfS5P4GyE7wgCFNI?rdid=PIMWVi3wzT5jYIC2#>
20. Rad. MEN No. 2025-EE-082220
21. Rad. MEN No. 2025-EE-093323
22. Rad. MEN No. 2025-EE-145040
23. <https://www.wradio.com.co/2025/04/23/ministerio-de-educacion-no-avalara-eleccion-de-rector-en-la-universidad-de-sucre/>
24. <https://www.elheraldo.co/sucre/2025/04/14/mineducacion-anuncia-investigacion-tras-eleccion-de-johnny-avendano-como-rector-de-unisucre/>
25. <https://www.elspectador.com/educacion/mineducacion-no-firmara-resolucion-de-la-eleccion-de-nuevo-rector-de-la-u-del-sucre/>
26. <https://www.infobae.com/colombia/2025/04/23/gobierno-petro-sigue-su-enfrentamiento-con-las-universidades-ministro-de-educacion-anuncio-que-no-reconocera-eleccion-del-rector-de-la-universidad-de-sucre/>